

EXPEDIENTE: DEMANDA LABORAL INDIVIDUAL / 304 / 2016 / 11-F
ACTOR: CRISTIAN IVAN REYES LAMAS
VS
DEMANDADO: INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR

GUADALAJARA, JALISCO, PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

Siendo las trece horas con treinta minutos y estando debidamente integrada esta ONCEAVA Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, se hace constar que comparecen en estos momentos el trabajador actor CRISTIAN IVAN REYES LAMAS, asimismo, se encuentra presente el Lic. JORGE DE LA PAZ TORRES LOMELI en su carácter de Apoderado Especial de la demandada INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR, caracter que tienen debidamente acreditado en autos. Acto seguido el trabajador actor en el uso de la voz manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD la patronal demandada INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR le ha cubierto la totalidad de las prestaciones reclamadas en este juicio con excepción de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual le es entregada en este acto, manifestando la misma que recibe dicha cantidad mediante cheque número 0000814, de la cuenta número [REDACTED], a nombre del accionante y cargo de la institución de crédito denominada SCOTIABANK, haciéndose constar que la cantidad total de impuestos a pagar por dicha cantidad es decir: RETENCIONES e ISR es por la cantidad de \$95,904.23 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 23/100 M.N.), SALVO SU BUEN COBRO, por lo que solicita se le tenga desistiendo de la totalidad de las acciones y prestaciones ejercitadas en su escrito inicial de demanda así como de su ampliación; no se reservándose acción ni derecho alguno que hacer valer en contra de la demandada INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR, CON DOMICILIO EN AV. HIDALGO #1375, COLONIA AMERICANA EN GUADALAJARA, JALISCO, señalada anteriormente, otorgándose, el más amplio y total finiquito que en derecho proceda y en consecuencia de lo anterior solicitan ambas partes se de por terminado el presente conflicto laboral, archivándose el presente conflicto laboral.

LA JUNTA ACUERDA.-Se tiene a la parte actora por hechas las manifestaciones que anteceden así como recibiendo en efectivo y a su entera satisfacción la cantidad arriba señalada y en consecuencia DESISTIÉNDOSE de la totalidad de las acciones y prestaciones ejercitadas en su escrito inicial de demanda así como de su ampliación; por lo anterior se da por terminado el presente conflicto laboral no reservándose las partes acción ni derecho alguno que hacer valer en contra de la demandada señalada anteriormente, otorgándose el más amplio y total finiquito que en derecho proceda; se ordena ARCHIVAR el presente conflicto laboral como totalmente concluido, en los términos que prevé el artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo. Quedando notificadas las partes por encontrarse presentes.

Así lo resolvió la Junta Especial número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, integrada por el LIC. LIC. MARIA DE LOURDES ROMERO CAMACHO Presidente Especial; LIC. MIGUEL ANTONIO AGUILAR ALMANZAR, Presidente Auxiliar; LIC. ALEJANDRO RIVERA LOPEZ representante obrero, representante del capital Lic. IRMA YOLANDA GOMEZ TOSTADO actuando ante el Secretario General LIC. MARIA HORTENCIA AVIÑA ORDAZ quien autoriza y da fe. CONSTE
MAAA.



3634990-50037932

Recibi cheque desista